



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENGA EL INVENTARIO JUSTIPRECIADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ESTADO QUE GUARDAN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS, OFICIOS, COMUNICACIONES, ASUNTOS O DICTÁMENES PENDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS RECIBIDOS QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LA XX, XXI Y XXII LEGISLATURAS

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia, por parte de los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.



SEGUNDA. - Que en fecha 31 de enero de 2022, se presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 22000025 misma que de manera textual señala lo siguiente:

“Solicito listado, base de datos o reporte presentado al final de cada una de las cuatro recientes legislaturas (XX, XXI, XXII, XXIII) con los dictámenes que heredó cada una de ellas a la siguiente al terminar su periodo, según lo ordena el capítulo 1, artículo 11, fracción III de la Ley Orgánica del poder legislativo de Baja California.

Solicito que esa base de datos incluya fecha desde la que espera cada uno de esos dictámenes, comisión de origen, número y tema del dictamen, estatus y justificación del rezago si la tuviera.” (SIC).

TERCERO. - Que para efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito se giró oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo solicitándole que previo a una búsqueda exhaustiva en sus archivos y una vez localizada la información la turnara a la Unidad de Transparencia. Siendo el caso que la Mesa Directiva contesto mediante oficio 472 lo siguiente:

“... que en Sesión Extraordinaria de la H. XXIII Legislatura celebrada el 25 de junio de 2021, fue Aprobado Acuerdo parlamentario interno presentado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se instruyó a la Dirección de Procesos Parlamentarios para realizar la recepción de documentación que en original obraban en poder de las diversas Comisiones constituidas en dicha Legislatura , estableciendo un calendario para la elaboración de las actas de entrega y recepción, debiendo rendir informe de los asuntos entregados en la Junta de Coordinación Política. Por esa razón se informa que esta presidencia no cuenta con la información solicitada.”



CUARTO. – En virtud de la respuesta otorgada por la Mesa Directiva y que se referencia en el considerando que antecede, la Unidad de Transparencia giro atentos oficios a las diversas áreas técnicas y de apoyo de este Congreso del Estado a fin de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

QUINTO. – Que mediante oficio DCL/117/2021 de fecha 02 de febrero de 2022, la Consultoría legislativa dio respuesta en los términos siguientes: “... *no corresponde a esta dirección el registro de los dictámenes aprobados o la elaboración de un reporte final con los dictámenes heredados entre cada una de las legislaturas...*”

En la misma tesitura, realizo las manifestaciones pertinentes la Dirección de Administración aduciendo la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, mediante oficio DPP/CT/007/2022, la Dirección de Procesos Parlamentarios nos informa que dentro de sus archivos no se localizó la información solicitada respecto de las legislaturas XX, XXI Y XXII, remitiendo a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado la información correspondiente a la legislatura XXIII.

SEXTO. - Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos deberá expedir una resolución que confirme su inexistencia.

SÉPTIMO. -Este Comité en términos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizo una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de este sujeto Obligado, de la información concerniente a: ACTA DE



ENTREGA RECEPCIÓN CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENGA EL INVENTARIO JUSTIPRECIADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ESTADO QUE GUARDAN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS, OFICIOS, COMUNICACIONES, ASUNTOS O DICTÁMENES PENDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS RECIBIDOS QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LA XX, XXI Y XXII LEGISLATURAS, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina que la información requerida es inexistente.

OCTAVO. - Que en fecha 15 de febrero de 2022 se llevó a cabo sesión de trabajo de este Comité en el cual fue aprobado entre otros temas del orden del día para el cual se convocó, el identificado como punto quinto relativo a asuntos y acuerdos que será analizados, donde se ventilo el acuerdo denominado *“ACUERDO DE INEXISTENCIA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENGA EL INVENTARIO JUSTIPRECIADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ESTADO QUE GUARDAN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS, OFICIOS, COMUNICACIONES, ASUNTOS O DICTÁMENES PENDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS RECIBIDOS QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LA XX, XXI Y XXII LEGISLATURAS.”*

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas este COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, procede a emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CIRCUNSTANCIADAS QUE CONTENGA EL INVENTARIO JUSTIPRECIADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ESTADO QUE GUARDAN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS, OFICIOS, COMUNICACIONES, ASUNTOS O DICTÁMENES PENDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS RECIBIDOS QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LA XX, XXI Y XXII LEGISLATURAS

SEGUNDO. - INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO AL RECURRENTE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la Sala de Juntas "Estado 29", del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California a 15 de febrero de 2022.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO
NAVARRO GUTIÉRREZ**

Presidente del Comité de Transparencia de la
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ**

Vicepresidenta del Comité de Transparencia de la
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado



**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO
CORTEZ**

Director de Administración



**LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS
SARABIA**

En representación del LIC. SANTOS DE JESÚS
ALVARADO AVENA, Encargado de despacho de
la Dirección de Procesos Parlamentarios



C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO.
Directora de Contabilidad y Finanzas



**LIC. FRANCISCO JAVIER TENORIO
ANDÚJAR.**
Director de Consultoría Legislativa



**LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA
VALLADARES**
Titular de la Unidad de Comunicación Social.

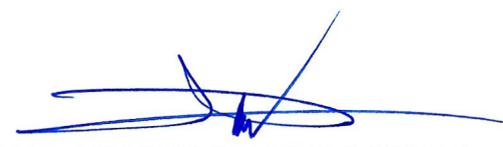


LIC. HUGO CESAR AMADOR NUÑEZ.
Titular de la Contraloría Interna



**LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA
HERNÁNDEZ.**

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos



LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS
Secretario Ejecutivo del Comité y Encargado de
despacho de la Unidad de Transparencia